



Resolución Ministerial

N° 339-2016-MC

Lima, **23 SET. 2016**

Vistos, el Informe N° 000119-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 5 de setiembre de 2016 y el Informe N° 000311-2016/OGRH/SG/MC de fecha 19 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2011-MC publicada el 10 de agosto de 2011, se designó a la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero en el cargo de confianza de Directora General de la Dirección General de Fiscalización y Control del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 177-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el cuadro de equivalencias de los órganos de la estructura orgánica del Ministerio de Cultura aprobados por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, con los órganos de su anterior estructura orgánica aprobada por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, contemplándose a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural como órgano equivalente a la ex Dirección General de Fiscalización y Control; encargándose asimismo a la Directora General de Fiscalización y Control las funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y la Dirección de Participación Ciudadana;

Que, con Informe N° 000119-2016/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 5 de setiembre de 2016, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero solicita hacer uso de nueve días de descanso vacacional, desde el 25 de setiembre al 3 de octubre de 2016, proponiendo designar temporalmente las funciones del cargo de Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, y las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Participación Ciudadana a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas;

Que, mediante Informe N° 000311-2016/OGRH/SG/MC de fecha 19 de setiembre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto al pedido formulado por la Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, señalando que procede designar temporalmente a los profesionales propuestos, atendiendo a que ambos se encuentran contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta días naturales;



N. Alania E.



Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios quedan sujetos, únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, ante la ausencia de la Directora General (e) de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, por el uso de su descanso físico vacacional, resulta necesario adoptar las acciones correspondientes;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias;

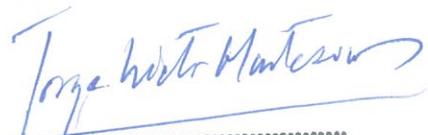
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Juan Edmir Gamboa Garibay, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, desde el 25 de setiembre al 3 de octubre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial. Transcurrido dicho período, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero continuará con la encargatura de funciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC.

Artículo 2.- Designar temporalmente a la señora Jerka Milagros Guerrero Varas, personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Participación Ciudadana, desde el 25 de setiembre al 3 de octubre de 2016, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Ministerial. Transcurrido dicho período, la señorita Blanca Margarita Alva Guerrero continuará con la encargatura de funciones de la Dirección de Participación Ciudadana, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 177-2013-MC.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura

